



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 060-2014-GRP-CRP

Puno, 13 de noviembre 2014

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de noviembre del año dos mil catorce, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales. El artículo 39°, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la contraloría General de la Republica, mediante Informe N° 116-2014-CG/ORPU-EE, Examen Especial al Gobierno Regional Puno, "Adquisición de bienes y Pago de Planillas", periodo 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, recomienda al Consejo Regional que en ejercicio de su función fiscalizadora adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Consejo convocada para dicho efecto; respecto a las observaciones: **1.-** Pago de planillas por labores no realizadas en la Formulación de Estudios de Inversión Durante los años 2009 y 2010, Ocasionó a la Entidad un perjuicio económico de S/. 377,851.71. **2.-** Favorecimiento en la Recepción de Materiales de Construcción no Entregados e Inaplicación de Penalidades, ocasiona perjuicio Económico a la Entidad por S/. 315,860.04. **3.-** Pago por labores no realizadas en la formulación de Estudios de Pre inversión durante los años 2008 y 2009, ocasiono a la Entidad un perjuicio económico de S/. 78,473.42. **4.-** La entidad Pago Planilla en la que se incluyó personas que no realizaron labor alguna,



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL
Yésica Guerrero Callacomaño Olayo
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 060-2014-GRP-CRP

ocasionando perjuicio económico de S/. 42,246.49. 5.- Omisión en la Aplicación de Penalidad a contratista por Incumplimiento Contractual, respecto a la fecha de entrega de Bienes, Genero un Perjuicio Económico a la Entidad de S/. 31,278.50. 6.- Pago de Planillas por Labores no prestadas en la Formulación de Expediente Técnico Ocasionó un perjuicio económico de S/. 23,364.31. 7.- Pago de Planillas por labores no prestadas en la Formulación de Expediente Técnico ocasionó perjuicio económico de S/. 22,973.20; por lo que el Consejo Regional debe de adoptar un acuerdo que Exhorte al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a fin de que implemente las recomendaciones contenidas en el mencionado informe.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHOTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a fin de que implemente las recomendaciones contenidas en el informe N° 116-2014-CG/ORPU-EE, Examen Especial al Gobierno Regional Puno, "Adquisición de Bienes y Pago de Planillas", periodo 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


.....
JUAN BAUTISTA PAREDES QUISPE
CONSEJERO DELEGADO